

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SPOP	 DE CORAZÓN POR GUADALUPE
		VERSION: 1	
		VIGENCIA: 25-08-2016	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE	PORCENTAJE
1	FACTOR DE EXPERIENCIA	500	50%
2	PONDERACIÓN FACTORES DE CALIDAD Y SERVICIO	300	30%
3	PROPUESTA ECÓNOMICA	200	20%
TOTAL		1000	100%

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de experiencia, valor económico y de calidad y servicio de la propuesta los cuales arrojarán un máximo de **1000 puntos**.

1.- Factor Experiencia –QUINIENTOS (500) PUNTOS:

El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera:

En atención a que la entidad busca garantizar la escogencia de una ESAL que tenga ardua experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia entre el objeto contractual y el objeto social de la ESAL; procederá a realizar la ponderación de los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE	%
A.- Al proponente que acredite haber ejecutado un (01) convenio o contrato donde denote actividades específicas en prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas, así como el cumplimiento de las descritas en la ley 1575 del 2012.	Hasta 100 Puntos	10
B.- Al proponente que acredite haber ejecutado Tres (03) convenios o contratos donde denote actividades específicas en prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas, así como el cumplimiento de las descritas en la ley 1575 del 2012.	Hasta 300 Puntos	30
B.- Al proponente que acredite haber ejecutado Cinco (05) o más convenios o contratos donde denote actividades específicas en prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas, así como el cumplimiento de las descritas en la ley 1575 del 2012.	Hasta 500 Puntos	50

La Acreditación de los contratos o convenios descritos en la matriz anterior; deberán hacerse mediante certificación de cumplimiento.

2.- Factor Calidad y Servicio – TRESCIENTOS (300) PUNTOS:

El Municipio asignará puntaje de la siguiente manera:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SPOP	 DE CORAZÓN POR GUADALUPE
		VERSION: 1	
		VIGENCIA: 25-08-2016	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	PÁGINA: 2 de 2	

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica adicional tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
a) Al proponente que acredite que el personal incorporado en su equipo de trabajo posee experiencia y formación en labores de Gestión integral del riesgo contra incendio	Hasta 200 Puntos
a. Al proponente que acredite poseer en su parque automotor una máquina extintora, un vehículo para manejo de incendios forestales y certificación del parque automotor.	Hasta 100 Puntos

La Acreditación del equipo de trabajo se realizará con la presentación de la hoja de vida del equipo de trabajo

3.- Factor precio – DOSCIENTOS (200) PUNTOS:

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE MÁXIMO
DOSCIENTOS (200) PUNTOS	

Se asignará un puntaje máximo de 200 Puntos al proponente que realice el mayor aporte en bienes, servicios y/o dinero acreditables, para el presente proceso.

Y de a 25 puntos menos del puntaje máximo, a quienes queden en segundo valor y 50 puntos menos a quien realice el tercer mejor valor y así sucesivamente.